



Pliego de prescripciones técnicas de la poda del arbolado del municipio del Masnou

DEFINITIVOS



INDICE

1. PREAMBULO.....	3
1.1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	3
1.2. ESTADO ACTUAL.....	3
1.3. SOSTENIBILIDAD.....	3
1.4. OMISIONES.....	3
1.5. NORMATIVA.....	3
1.6. IMAGEN MUNICIPAL.....	4
2. SERVICIO DE PODA.....	4
2.1. PERIODOS DE PODA.....	4
2.2. DEFINICION DE LOS TRABAJOS.....	5
2.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
2.4. SEÑALIZACIÓN DE CALLES.....	9
2.5. CORTES I ACOTAMIENTOS DE CALLES.....	9
2.6. RETIRADA DE RESIDUOS Y GESTIÓ.....	10
2.7. PERSONAL.....	10
2.8. VEHICULOS, MAQUINARIA I EQUIPOS DE CORTE.....	11
2.9. DOCUMENTACION AL INCIO DE LA CAMPAÑA.....	11
2.10. COMUNICADO DE LOS TRABAJOS.....	12



1. PREAMBULO

1.1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de condiciones Técnicas tiene por objeto establecer a través de preceptos, normas y consejos, las condiciones, procesos y calidades mínimas a cumplir en los trabajos de poda del arbolado público del municipio del Masnou.

1.2. ESTADO ACTUAL

Los adjudicatarios aceptarán el arbolado objeto de los contratos en las condiciones que se encuentren en el momento de asumirlo, se harán cargo de todos los elementos y conjuntos botánicos y los prestará el servicio necesario por su correcto mantenimiento y conservación, siguiendo el que se especifica en este Pliego de condiciones Técnicas.

El adjudicatario se obliga a mantener los elementos existentes originalmente sin cambiar las características esenciales salvo que previamente solicite y justifique la necesidad por escrito en el Ayuntamiento y se le autorice formalmente.

Salvo que se haga constar expresamente al acta de inicio del servicio objeto del contrato por parte del adjudicatario, se entenderá que este lo recibe en correctas condiciones de conservación, de tal manera que cualquier incidencia detectada después de la recepción en cualquier de los elementos, se los repercutirá en su contrato.

1.3. SOSTENIBILIDAD

Los conceptos expresados en el Objeto del presente pliego, tendrán que cumplir las Disposiciones Legales, Normativas, y Consejos sobre Sostenibilidad y de Protección y respeto medioambiental vigentes en el momento presente y los que puedan aparecer en el futuro que afecten en los territorios objeto de cada obra de Jardinería que dependa de este Pliego, así como las Disposiciones Legales, Normas y Recomendaciones específicas que se puedan señalar en cada apartado del presente Pliego.

1.4. OMISIONES

Las omisiones que puedan haber en este pliego, o las descripciones de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los mencionados trabajos, que se tendrán que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos de jardinería, como si hubieran sido efectivamente descritos.

1.5. NORMATIVA

- El contratista está obligado a cumplir toda la normativa legal, ya sea de ámbito



comunitario, estatal, autonómico o local, y especialmente las normas de legislación laboral, medioambiental y de residuos por todo el que se determine en el presente Pliego. Será de obligado cumplimiento la normativa mencionada y sus futuras actualizaciones y normativas vigentes a lo largo del contrato, siempre logrando el nivel de calidad establecido en este Pliego. El Ayuntamiento del Masnou queda totalmente liberado de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de estas obligaciones. Son de aplicación:

- La legislación general vigente que afecta a las corporaciones locales.
- Leyes, decretos, órdenes y normativa en general sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.
- El Plan de Ordenación Urbana Municipal del Masnou (POUM).
- Ordenanzas municipales
- Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña (1999-2012).
- Fundación Jardinería y Paisaje (2012 hasta la fecha).
- Manual de evaluación de riesgo de árboles y palmeras, editado por la APEVC.

1.6. IMAGEN MUNICIPAL

Para carteles, bandas de señalización y otro tipo de documentación que se necesite el uso de la imagen corporativa se encontrará la información en la web oficial del Ayuntamiento dentro de la página Normativas municipales y reglamentos.

2. SERVICIO DE PODA

El adjudicatario tiene que realizar los trabajos de poda del arbolado viario, parques y jardines de titularidad municipal, escuelas públicas y equipamientos municipales, incluyendo los trabajos derivados que se generen como la recogida de ramas y de los restos, limpieza, barrida, carga, transporte hasta la planta de compostaje y trituración. Los horarios de ejecución del servicio serán establecidos por el responsable del contrato que informará con suficiente antelación a la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que se contemplarán todos los días laborables.

2.1. PERIODOS DE PODA

Los trabajos de poda se llevarán a cabo de manera general durante cuatro meses seguidos entre octubre y febrero, a pesar de que se puede atrasar la finalización de la poda si no se ha llegado al total de árboles a podar al finalizar el mes de febrero. Se podará un mínimo de 3.300 árboles durante la campaña de poda. Principalmente se realizarán podas de brocada, de reducción, de formación y de mantenimiento. El adjudicatario tendrá que tener en cuenta cualquier consideración en lo referente a las prioridades de poda que pueda efectuar el responsable del contrato. El Ayuntamiento no aceptará retrasos en los trabajos ni en la fecha propuesta como inicio, ni en la planificación de los servicios por problemas de carencia de personal o problemas en la conservación de los medios técnicos y/o mecánicos que el licitador adscribe al contrato.



2.2. DEFINICION DE LOS TRABAJOS

Como norma general, se realizarán las tareas necesarias para la conservación del puerto y la manera de crecimiento natural de los árboles, manteniendo unas condiciones estéticas y fitosanitarias óptimas. Se conducirá el desarrollo de los árboles de forma que se potencien sus características naturales y estéticas y su funcionalidad, y se prevengan los posibles riesgos existentes por caída fortuita de ramas. Con líneas generales, en el caso de los árboles situados en espacios verdes se podrá mantener la estructura propia del árbol y las podas tendrán que ser podas que tiendan a la correcta formación y desarrollo de la copa del árbol. En el caso del arbolado viario, en la medida que sea posible se tenderá a mantener la estructura del árbol, pero habrá que tener en cuenta que la tipología de calles estrechas del Masnou con aceras poco anchas y fachadas que limitan con las aceras, en muchos casos habrá que practicar podas más severas para adaptar el arbolado a su entorno. Para conseguir estos objetivos se aplicarán todas las técnicas de poda descritas a las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) editadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña. Según el censo actualizado de 2018 el número actual de árboles es el siguiente:

	Parques y Jardines		Viario		ARBRES TOTALS
Tamaño	%	Nombre arboles	%	Nombre arboles	Nombre arboles
Pequeños	50,0%	1.269	35,0%	1.940	3.209
Medianos	38,0%	964	58,0%	3.215	4.179
Grandes	11,5%	292	6,0%	333	624
Ejemplares	0,5%	13	1,0%	55	68
TOTAL		2.538		5.543	8.081

El detalle de las calles y espacios verdes de arbolado público se encuentran referenciado en el anexo I.

Se podarán un mínimo de 3.300 ejemplares anuales.

El tipo de poda a aplicar y el listado de árboles a poda lo establecerá el responsable del contrato en base a las necesidades del municipio. Cualquier árbol del municipio es susceptible de ser podado, independientemente de su medida o del tiempo que haga desde la última poda. De forma orientativa se prevé que aproximadamente el 8% de los árboles sobre el que se actuará sean de medida pequeña (hasta 6 m), el 73% de medida mediana (entre 6 y 9 m), el 15% de medida grande (entre 9 y 15 m) y el 4%, de medida ejemplar (más de 15m). Se prevé que aproximadamente en el 60% se realice poda de brocada y en el 40% restante, de reducción, formación o mantenimiento. Dentro del contrato se contempla también el poda de aproximadamente 20 árboles anuales mediante la técnica de taladra. Esta técnica será utilizada cuando los árboles estén situados en espacios en los cuales no se pueda acceder con las plataformas elevadoras de poda y sean demasiado altos para podarlos desde el suelo o con escalas.

Las podas de mantenimiento serán esencialmente preventivas, asegurando en el árbol un mejor estado sanitario y, por lo tanto, mayor longevidad. Las tareas de poda



perseguirán una serie de objetivos que se tendrán en consideración a la efectuar las mismas:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades del uso del espacio donde se desarrolla.
- Evitar caídas de ramas, secas o no, que podrían causar daños a personas o bienes.
- Evitar contactos de ramas con edificios, estructuras, cables, instalaciones y servicios que puedan comportar daños a los mismos.
- Evitar que ramas bajas puedan afectar el paso de peatones, al tráfico de vehículos o a la señalización viaria.
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura de ramas o del ejemplar completo.
- Formar correctamente los árboles y reformar aquellos mal conformados y/o reequilibrar las copas descompensadas.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Conseguir en los árboles de sombra, en los casos en los que se pueda, el máximo desarrollo de las copas.
- Prevenir o corregir, en lo posible, la aparición de plagas o enfermedades.
Como norma general, no se podará si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un claro objetivo.

En cualquier caso, se tendrá que respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicada a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta el espacio que dispone, no siempre adaptada las características del árbol. Es necesario conocer así mismo la respuesta que cada especie arbórea presenta a cada sistema de poda practicado, en todos sus ámbitos:

- Tipo de poda
- Tipo de corte de ramas
- Intensidad de la poda
- Época y periodicidad de la poda

Estas respuestas dependen de la aptitud de la especie para cerrar las heridas de poda, de la resistencia de la madera a la descomposición y de la velocidad de crecimiento de las ramas.

Se eliminará el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes basadas en la supresión de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o espaldarazo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc).

En el caso de interferencias con cableados aéreos de la red de distribución de energía eléctrica, será de obligado cumplimiento proceder al poda de los ejemplares ya sea poniendo en marcha la actuación de oficio o bien a petición del responsable del



contrato del Ayuntamiento. No obstante, y dependiendo del grado de interferencia, se tendrá que prever la usualidad de interrupción del suministro que den los cables afectados, para mayor seguridad del personal cualificado que llevará a cabo las podas. La detección de la necesidad de la interrupción del suministro eléctrico y su gestión será llevada a cabo directamente por la empresa adjudicataria, previo conocimiento del responsable del contrato.

2.2.1 Tipos de poda

Los principales tipos de poda que se ha previsto efectuar están definidos a las NTJ y son los indicados a continuación:

Formación

Se practica a los árboles jóvenes durante los primeros años para darles la forma deseada, siempre que sea posible guiando su forma y puerto naturales según su modelo arquitectural, además de eliminar ramas rotas, cruzadas y mal orientadas. La formación de un árbol exige el acortamiento de las ramas a nivel de una rama lateral de medida suficiente para que crezca en la dirección deseada. Hace falta refaldar el árbol según su puerto, ubicación y estructura.

Reformación

Se practica en árboles adultos que han sufrido una poda drástica o una falta de formación durante los primeros años y hay que reconducirlos hacia las formas naturales o deseadas. Se tiene que proceder de forma similar a la descrita en el apartado anterior, pero teniendo especial cura en los cortes, puesto que se tendrán que de efectuar en ramas de mayor diámetro. Para la reconstrucción adecuada se tienen que escoger ramas centrales verticales que presenten mayor vigor y resistencia. Para facilitar el engrosamiento y la mejor forma de la estructura hay que potenciar la evolución de los brotes secundarios de las ramas que impidan una correcta insolación.

Brocada

Se la que se realiza en determinadas especies que se podan anualmente o bianualmente con el objetivo de controlar el volumen de su copa especialmente en calles con aceras estrechas y/o con fachadas tocando a la acera o para evitar su fructificación que solo se lugar sobre ramas de más de un año. Se hacen los cortes correctamente en los brotes más vigorosos seleccionados del último año pinzándolos a 1/3 de su longitud y por encima de un brote, y eliminando el resto de brotes mal dirigidos o que no interesen.

Reducción de copa
Es el tipo de poda que se realiza para reducir en anchura, altura o volumen de la copa del árbol, dejando el árbol con su forma original intacta, pero como máximo 1/3 más pequeño. Esta poda también se realiza en operaciones de reequilibrio de copa, actuando solo en uno de los lados de la copa.

Recorte

Es aquella que se practica en determinados árboles con motivos puramente estéticos y de control de la dimensión de la copa con una frecuencia anual o bienal, también se puede realizar para evitar la formación y posterior caída de frutos al suelo. Consiste al modificar el puerto natural del árbol, intentando obtener la forma y volumen deseado.



Mantenimiento

Una vez el árbol ha logrado el equilibrio, las operaciones de poda se tienen que limitar a los cortes necesarios para eliminar las ramas secas, enfermas o atacadas por insectos, ramas demasiado próximas al tronco o mal orientadas, ramas con peligro de rotura y aquellas que interfieren con el paso de servicios y edificios y rebrotes de tronco y raíz. Se obtiene así una copa equilibrada y aclarada, y se mantiene su estructura original.

Palmeras

Las palmeras, por sus características, son muy diferentes a los árboles. La diferencia más relevante desde el punto de vista de la poda, es que tienen solo un chatón de crecimiento situada en el interior del estipeto y que si se daña puede matar la palmera o crearle muchos problemas de crecimiento. Desde el punto de vista biológico no haría falta podarlas, si se poda es por cuestiones de seguridad, caída de hojas y frutos, adaptación al lugar de emplazamiento y ornamentales. La poda de las palmeras consiste en cortar y sacar las hojas y/o frutos, porque presentan peligro de caída, para mejorar el aspecto estético del lugar donde se encuentran o bien para adecuarlas en las necesidades de uso del espacio donde se desarrollan. También se sacan las inflorescencias para evitar la fructificación que podrían ocasionar problemas de suciedad, excesivo peso en caso de tormentas y abanicadas.

2.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los licitadores tienen que presentar anualmente y dentro de los primeros quince días desde el inicio del contrato o las posibles prórrogas, un plan detallado de los trabajos de poda en que se reflejen sus previsiones de los trabajos objeto de la contrata, detallando:

- a) Previsiones de personal que se adscribirá a la realización de los trabajos, haciendo constar el organigrama funcional y las categorías de cada uno.
 - b) Relación de vehículos, maquinaria y herramientas previstos para el buen funcionamiento del servicio.
 - c) Temporalización prevista de los trabajos. En base al listado de los árboles a podar y el tipo de poda para cada uno de ellos que elaborará el responsable del contrato del Ayuntamiento, el adjudicatario tendrá que aportar la temporalización prevista de los trabajos, con las previsiones a quince días vista, donde quede reflejado las fechas en que se realizarán (fechas de inicio y acabado por tramos de calle y días previstos totales).
 - d) Una vez se inicie la campaña de poda, semanalmente la empresa adjudicataria tendrá que presentar una relación de calles ejecutadas, donde quede reflejado las fechas en que se han podado los árboles, el número de árboles podados, los tramos de calle organizados por unidades de gestión y la técnica de poda que se ha ejecutado, así como las bajas que pueda haber, si es el caso.
 - e) Descripción gráfica de los viales afectados por días de poda, con las fechas previstas de señalización y corte de calles. El plan de trabajo tiene que incluir las zonas de actuación simultánea de los diferentes equipos de poda que se hayan destinado a la prestación de los trabajos.
- Los trabajos se tienen que efectuar de forma continuada en cada unidad de gestión y de acuerdo con la planificación quincenal aprobada; no se admiten trabajos



discontinuos en el tiempo en una misma calle, sacado de justificación exprés o por acuerdo previo con el responsable del contrato del Ayuntamiento. Tendrá que estar aprobado por el responsable del contrato del Ayuntamiento, la modificación de las planificaciones así como la técnica a emplear en un ejemplar determinado o en una unidad de gestión. Previamente al inicio de cada temporada de poda y con una antelación mínima de 30 días, la persona responsable del contrato, librará a la empresa adjudicataria el listado de calles a podar, con el número de árboles por cada unidad de actuación y el tipo de poda a practicar, así como de la priorización de las calles a podar.

2.4. SEÑALIZACIÓN DE CALLES

Para garantizar la buena marcha de los trabajos y causar el mínimo de problemas en la población, el adjudicatario se hará cargo de señalizar las calles y otros puntos de posible conflicto, como mínimo 72 horas antes de la ejecución de los trabajos. La señalización se tiene que hacer de forma que resulte suficientemente visible y constará de un letrero de 60 x 90 cm. aproximadamente, de un material resistente de fondo amarillo donde sean claramente visibles los siguientes elementos:

- Señal de prohibido aparcarse (R-308)
- Leyenda que especifique "Señalización excepcional. Trabajos de poda del arbolado viario. Ayuntamiento del Masnou y teléfono de información".
- El día/días y la franja horaria en la que se prevé realizar los trabajos
- El logotipo del Ayuntamiento del Masnou y opcionalmente de la empresa adjudicataria (con una medida máxima de 10 x 15 cm.).

Las señales se tienen que colocar ligados a los árboles y tienen que seguir en todo momento las indicaciones que se especifican al reglamento de circulación. Hará falta colocar tantas señales como sea necesario para que sean fácilmente visibles desde cualquier punto de la calle afectada, con un mínimo de una unidad cada 20 metros. Una vez finalizada la poda de la calle se tiene que proceder a retirar los residuos, efectuar la limpieza de los viales y retirar las señalizaciones inmediatamente de cara a abrir el paso rápidamente o en caso de que no se haya cortado al tráfico, permitir el estacionamiento de vehículos.

2.5. CORTES I ACOTAMIENTOS DE CALLES

Se evitará el máximo posible cualquier corte de calle. Ahora bien, si por motivos de seguridad o de necesidades del servicio es necesario el corte de una calle, se tendrá que poner en conocimiento del responsable del contrato y coordinar con la Policía Local del Masnou, la fecha, la calle, y la franja horaria en que sea necesario efectuar este corte. Este comunicado se tendrá que efectuar con un mínimo de una semana de antelación.

Si es necesario disponer de un espacio de acope mientras se está podando un tramo de calle, donde se amontonen los restos de poda, o tengan que aparcarse los vehículos específicos para el poda, se tendrá que efectuar la misma operación que para el corte de calle.

En caso de que hubiera elementos que no se pudieran retirar y puedan sufrir desperfectos a causa de los trabajos, hará falta que el adjudicatario los proteja



suficientemente con tablonos y mantas. Habrán disponer de estos materiales siempre durante la ejecución de los trabajos.

2.6. RETIRADA DE RESIDUOS Y GESTIÓ

Los residuos se tendrán que llevar a gestores autorizados. La retirada de restos de poda y la gestión de los residuos generados irán a cargo de la empresa adjudicataria. Los restos procedentes del poda no se pueden aportar al punto limpio mancomunado de Alella, El Masnou y Teià. Bajo ningún concepto se permitirá que los restos de poda estén en la calle más de 3 horas después de finalizados los trabajos en aquel punto. Una vez retirada la parte más grosera de los residuos, se procederá a la limpieza de las aceras para retirar las hojas, serrines y otros residuos de pequeña dimensión.

2.7. PERSONAL

La empresa adjudicataria del servicio aportará el personal necesario para la ejecución de todos los trabajos descritos en el presente lote, con la calificación profesional y técnica adecuada para cada tarea. El convenio de referencia para el personal del servicio es el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

El personal tendrá que tener la categoría profesional propia del ejercicio de las tareas que realiza (oficial, auxiliar, etc.). El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal y/o maquinaria pueda causar al arbolado, jardinería, personas, bienes particulares o públicos, etc. Por lo cual contratará la oportuna póliza de seguros que cubra estas eventualidades tal y como se establece a los pliegos administrativos. El personal que el adjudicatario destine a los trabajos objeto de la presente contrata, tendrá que ir convenientemente identificado. Todo el personal que en el ejercicio de su trabajo conduzca vehículos y maquinaria tiene que disponer de los correspondientes permisos y licencias así como de todos los seguros de responsabilidad civil.

El equipo mínimo exigible que se establece para llevar a cabo el servicio es:

- 1 Ingeniero/a técnico agrícola - Dedicación parcial, presente al 33% del periodo de poda (4 meses) que equivale a una dedicación del 11% anual. Tendrá que ir dotado con un teléfono móvil, coordinará los equipos de poda y será el interlocutor con el responsable del contrato del Ayuntamiento.
- 1 Especialista arboricultor – Dedicación parcial, presente al 100% del periodo de poda (4 meses) que equivale a una dedicación del 33% anual. Tendrá que ir dotado con un teléfono móvil.
- 2 Oficiales Jardineros. Dedicación parcial, presente al 100% del periodo de poda (4 meses) que equivale a una dedicación del 33% anual. Tendrán que ir dotado con un teléfono móvil.
- 2 Auxiliares Jardineros. Dedicación parcial, presente al 100% del periodo de poda (4 meses) que equivale a una dedicación del 33% anual.

La empresa adjudicataria presentará al responsable del contrato una relación escrita del personal que, en sus diferentes categorías, el contratista ocupará en la realización de los trabajos objeto del presente contrato. Esta relación tendrá que ser nominal para todo el personal. Esta relación tendrá que estar siempre actualizada y, por eso, el adjudicatario tendrá que notificar previamente cualquier renovación de personal que se



piense introducir, con indicación de las características profesionales y de titulación del nuevo trabajador.

Dado el carácter temporal de este contrato, el personal no será subrogable al finalizar el contrato.

2.8. VEHICULOS, MAQUINARIA I EQUIPOS DE CORTE

El adjudicatario tendrá que contar con la maquinaria y herramientas suficiente y necesaria para garantizar una correcta realización de los trabajos de poda. Se utilizarán aquellas herramientas y maquinaria que garanticen una mejor calidad de los cortes. Toda la maquinaria estará homologada por la CEE. En este sentido no se podrá utilizar como herramienta de poda el hacha y se utilizará preferentemente el serrucho y las tijeras. Así mismo, se autorizará la utilización de tijeras neumáticas siempre que los trabajos a realizar esto lo requieran. Se permite el uso de moto sierras, desaconsejándose podas de mantenimiento, se aconseja únicamente talas, podas de saneamiento y brocada. El adjudicatario velará en todo momento para la conservación en un perfecto estado de la maquinaria y las herramientas de poda para garantizar que su funcionamiento sea óptimo.

Al menos una de las plataformas elevadoras tendrá que poder llegar a la altura suficiente para podar árboles de más de 20 metros de altura. La relación de maquinaria y herramientas necesarias para la realización del servicio se encuentra recogida en el anexo II. Al finalizar el contrato los vehículos y herramientas no quedarán a disposición del Ayuntamiento.

2.9. DOCUMENTACION AL INCIO DE LA CAMPAÑA

Al inicio de cada temporada de poda habrá que aportar la documentación siguiente:

1. Personal del contrato: habrá que aportar la información siguiente:

- Recuadro con la relación nominal del personal que participará al poda con la información siguiente:

- Categoría profesional

- Titulación del trabajador

- Alta a la seguridad social

- Certificado de delitos sexuales de los trabajadores

El contratista presentará esta información quince días antes de iniciar el periodo de poda

Esta relación tendrá que estar siempre actualizada y, por eso, el adjudicatario tendrá que notificar previamente cualquier renovación de personal que se piense introducir.

2. Relación de los vehículos del contrato: habrá que aportar un recuadro con la



relación de vehículos, maquinaria y herramientas del contrato con la información siguiente:

o Descripción, marca y modelo

El contratista presentará esta información quince días antes de iniciar el periodo de poda.

2.10. COMUNICADO DE LOS TRABAJOS

Durante el periodo de poda, a efectos de poder llevar un correcto control de los trabajos que se han efectuado, se librarán semanalmente al responsable del contrato del Ayuntamiento en hojas tipo excel una ficha donde se especifique la fecha, la calle, las especies que hay en la calle, el número de árboles y medida por especie, así como la tipología de poda efectuada de los árboles que se ha podado realmente. Igualmente se comunicarán las fallas o árboles que se ha detectado que pueden representar un problema de seguridad. Así mismo, semanalmente se fijará un día de visita de los trabajos en su punto de ejecución, en que tendrá que asistir el responsable técnico de la empresa. La empresa adjudicataria, además de los comunicados de trabajos que se especifican, estará obligada a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarias el responsable del contrato para la buena marcha del contrato.